

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO  
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO USO MIXTO DEL  
INCA" DEL TITULAR INMOBILIARIA DEL INCA UNO  
SPA**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000014755/2023, de fecha 26/12/2023, del Titular Inmobiliaria del Inca Uno SpA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26/12/2023 el Titular Inmobiliaria del Inca Uno SpA y su Representante Felipe Lacámara Astaburuaga, categorizó el proyecto simple "Edificio Uso Mixto Del Inca", como Proyecto de obra nueva, con ID 13258582-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000014755/2023, de fecha 26/12/2023.

2. Que, con fecha 27/12/2023 el proyecto simple "Edificio Uso Mixto Del Inca" con ID 13258582-1, de Titular Inmobiliaria del Inca Uno SpA, con categorización Básico, elaborado por Consultor MHO Consultores Asociados SpA fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000014161/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000040/2023, de fecha 27/12/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 17/01/2024, Oficio N° 2/2024, de fecha 17/01/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000007/2024 de fecha 14/02/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000009/2024 de fecha 23/02/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000010/2024 de fecha 28/02/2024.

6. Que, con fecha 19/03/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003252/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 27/03/2024 mediante Oficio N° 0000000012/2024.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000013/2024, de fecha 01/04/2024, Oficio N° , de fecha 01/04/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Uso Mixto Del Inca" con ID 13258582-2, de Titular Inmobiliaria del Inca Uno SpA y su Representante Felipe Lacámara Astaburuaga, con categorización Básico, elaborado por Consultor MHO Consultores Asociados SpA:

Accesos Peatonales: El proyecto posee 1 ingreso peatonal por calle República de Egipto y 3 ingresos peatonales por calle Del Inca.

Accesos Vehiculares: El proyecto posee 1 acceso vehicular bidireccional por calle República Árabe de Egipto.

Accesos Cargas: El proyecto posee 1 acceso para camiones bidireccional por calle Del Inca.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se adjunta minuta con medidas de mitigación aprobadas.

Otras consideraciones: Se adjunta informe y plano corregido.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

**RESUELVO:**

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Uso Mixto Del Inca" del titular Inmobiliaria del Inca Uno SpA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**Oscar Arévalo Morales**  
**Director(a) de Tránsito y Transporte Público**  
**Municipalidad de Las Condes**  
**13/04/2024 12:49**

**MRB**

**Distribución:**

**Titular Inmobiliaria del Inca Uno SpA**

**Consultor MHO Consultores Asociados SpA**

**Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

**Alberto Ibar Bustos Cornejo, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

